Adenda Nº 1

REF: **Licitación por Contratación Directa para la " Provisión de Almuerzo Escolar"** con Id Nº 322743

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(g)	La Contratante es: ***MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: **Balbina Ramírez Casco** Dirección: **Tte. Eligio Montania esq. Cónsul Juan Cancio Flecha** Piso/Oficina: **Primer** Ciudad ***Valenzuela***, **Paraguay** Código postal: Teléfono: 0516-25 52 01 Fax: 0516-25 52 01 Dirección electrónica: munivalenzuela@hotmail.com
CGC 9.5 y 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *se utilizará el arbitraje, para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03]*
CGC 10.3; 10.4	El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje establecido en la IAO 1.3
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: ***PR = (PX IPC1)*** ***IPC0*** *DONDE:* *PR = PRECIO REAJUSTADO*

Scanned by CamScanner

	P = PRECIO ADJUDICADO *IPC1= ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DEL PEDIDO DE REAJUSTE.* *IPC0= ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE APERTURA DE OFERTAS*
CGC 14.1; 14.2 ;14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: *Sera con un anticipo del 30% y el resto será mensual de la siguiente manera* La proveedora deberá presentar una planilla de resumen de provisiones de almuerzo identificando claramente la entidad educativa beneficiada, la cantidad por cada día del mes de raciones de almuerzo proveído, el total proveído en el mes que se liquida. La Municipalidad de Valenzuela a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **Guaranies**
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	***El anticipo será del 30%*** Para acceder al anticipo el Proveedor deberá presentar: 1. Justificación de Inversión del Anticipo, 2. La Factura correspondiente al monto del anticipo 3. Garantía de Anticipo en las formas establecidas en la legislación vigente. 4. El valor de la póliza será 100% del monto del anticipo Una vez aprobadas las documentaciones, se procederá al pago del anticipo dentro de los quince días siguientes. El anticipo será descontado de los pagos correspondientes a la entrega de los bienes
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato conforme al Art 39 de la ley 2051/03

Scanned by CamScanner

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los alimentos-al lugar de destino final dentro del Paraguay, y tal como se estipula en el Contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".*
CGC 23	El control de calidad se realizará de acuerdo a lo indicado en la Sección III, "Especificaciones Técnicas".
CGC 24.1	El valor de las multas será: ***1***% por cada día_de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 24.2	El plazo para subsanar la provisión deficiente será: a partir de la fecha de notificación de las mismas. Si no procediera a la reparación o reemplazo en el plazo de 15minutos, la Contratante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el proveedor presentare al Contratante, y aplicará las multas previstas en el contrato.
CGC 28	Vigencia del Contrato HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
CGC 29.1 (a) (iv)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 (Articulo 59), y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

Resolución SG 128/2015 Art 5º: establecer que la Gobernación o Municipio deberá inscribir ante la INAN la lista de Instituciones Educativas alas que proveerá insumos e ingredientes para la Elaboración de Insumos Escolar exclusivamente en el predio de la misma conforme al formulario correspondiente, debiendo igualmente darse cumplimiento a lo Establecido en el Art 2º de la presente resolución.

INTENDENCIA MUNICIPAL VALENZUELA

Balbina Ramírez Casco
Encargado la U.O.C

Scanned by CamScanner